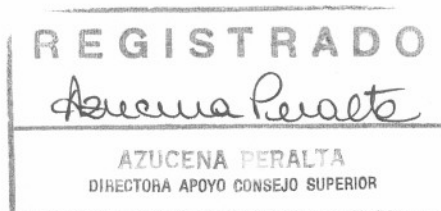




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 101 y 102/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Adolfo GHAZOUL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 101 y 102/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Comunicaciones, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Física, al alumno Gustavo Adolfo GHAZOUL, Legajo N° 6-18962-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 102/2000 y ratificar el cursado en el año 1997 de la materia Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa mediata Física, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1200/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BAGOTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C